

195998

CSN/AIN/03/IRA/2806/10



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el dieciocho de noviembre de dos mil diez en **THALIS, Trabajos de Ingeniería, SL** sita en c/ [REDACTED] en el [REDACTED], en Toledo.

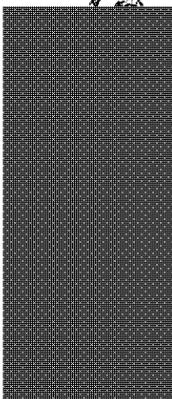
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 13-03-06.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

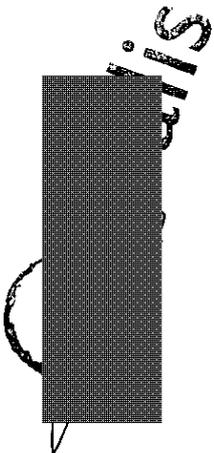
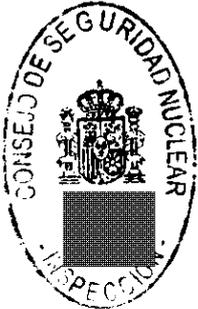
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

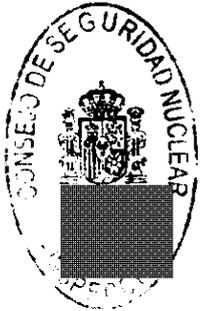
- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2009 dentro de plazo. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Constaban una licencia de Supervisor y 5 de Operador, vigentes o con renovación solicitada. \_\_\_\_\_



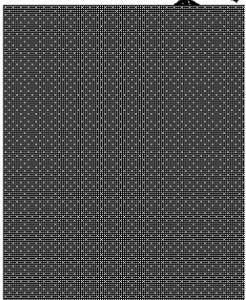
- Mostraron registros de formación continua de los Operadores impartida en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros en 2009 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv, excepto en el caso de D. [REDACTED] con 6.38 mSv, por olvido del dosímetro dentro del embalaje del equipo, según manifestó el trabajador. \_\_\_\_\_
- Disponían de 2 equipos [REDACTED] mod. [REDACTED] y nº M3880409003 para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían los certificados reglamentarios y los manuales de usuario. \_\_\_\_\_
- No tenían equipos desplazados en delegaciones o en obras. \_\_\_\_\_
- El Diario de Operación para uso general de la instalación, legalizado por el CSN, estaba actualizado y los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba que hubiera ocurrido ningún suceso radiológico desde la última Inspección, ni en la propia instalación ni el transporte. \_\_\_\_\_
- Disponían de 3 monitores de vigilancia de la radiación, [REDACTED] mod. [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Según los últimos certificados revisados aleatoriamente (fabricante, 11-06-08), la eficiencia de detección o respuesta ( $V_{medido}/V_{verdadero}$ ) para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137, expresada en tasa de dosis equivalente, estaba dentro del rango admisible de 0.8 y 1.2. \_\_\_\_\_
- El equipo almacenado, nº M3880409003, tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- La dependencia para almacén de los equipos radiactivos estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente y tenía medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada del material radiactivo. \_\_\_\_\_



- La dependencia se ajustaba a lo descrito en la documentación presentada por el titular hasta la fecha de emisión de la autorización vigente. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso seguro de los equipos. \_\_\_\_\_
- En el suelo estaban señaladas unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en las zonas no clasificadas radiológicamente aseguraban que el público no superará el límite anual, y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- En los Diarios de Operación de los equipos disponibles constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y Operador. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampilla estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Cada monitor de radiación estaba asignado a un equipo radiactivo, no a un Operador, para asegurar que un monitor acompaña al equipo cuando sale de la instalación. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Dos conductores tenían un certificado del titular de que habían recibido formación para sensibilizarles de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas. \_\_\_\_\_



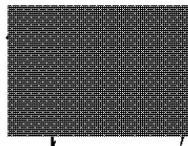
S/1



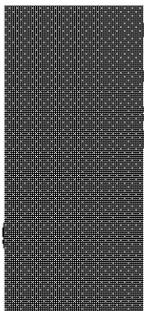
## DESVIACIONES

- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2009 dentro de plazo (Especificación 14ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de noviembre de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **THALIS, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



**thalis**